Cota Cundinamarca, 11 de febrero de 2021.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 003 DE 2021**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta 003 de 2021.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documentos procede a da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 003 de 2021 cuyo objeto es el: **“SELECCIONAR LA(S) ASEGURADORA(S) CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, DE SUS BIENES Y LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, Y LOS SEGUROS TOMADOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA POR CUENTA DE SUS DEUDORES, CONTRA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARABLES BAJO PÓLIZAS DE SEGUROS”.**

**RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA No 003 DE 2021**

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

# **OBSERVACIONES POSITIVA**

**Fecha: 9 de febrero de 2021**

Mediante la presente y dentro del término establecido en el cronograma de actividades nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso en referencia.

1. Respetuosamente y con el fin de presentar mejores términos de cotización a la Entidad, solicitamos prorrogar la hora de cierre hasta las 4:00 pm.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que acoge de manera parcial su solicitud y se procederá a realizar el ajuste mediante adenda colocando como hora de cierre las 3:00 p.m.

1. Agradecemos publicar el listado de Asegurados de Laudo Sindical.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

1. Solicitamos publicar la siniestralidad de los últimos tres años de VIDA GRUPO LAUDO SINDICAL.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

1. Solicitamos publicar la siniestralidad de los últimos tres años de VIDA GRUPO DEUDORES.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la siniestralidad consolidada fue publicada por parte de la Entidad en el anexo 7.

1. Se solicita incluir en SLIP VIDA GRUPO FUNCIONARIOS en la cobertura de Incapacidad Total y Permanente el siguiente texto con el fin de aclarar en el momento de la determinación de siniestro “…EL PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DEL ASEGURADO DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR AL 50% DE ACUERDO CON EL MANUAL ÚNICO DE CAL FICCIÓN DE INVALIDEZ VIGENTE A LA FECHA DE CALIFICACIÓN DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PARMENTE.”

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la misma es procedente, se aclarará esta situación dentro de las condiciones técnicas obligatorias.

1. Se solicita incluir en SLIP VIDA GRUPO LAUDO SINDICAL en la cobertura de Incapacidad Total y Permanente el siguiente texto con el fin de aclarar en el momento de la determinación de siniestro “…EL PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DEL ASEGURADO DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR AL 50% DE ACUERDO CON EL MANUAL ÚNICO DE CAL FICCIÓN DE INVALIDEZ VIGENTE A LA FECHA DE CALIFICACIÓN DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PARMENTE.”

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

# **OBSERVACIONES SEGUROS MUNDIAL**

**Fecha: 9 de febrero de 2021**

Cordial saludo, interesados en participar en la invitación abierta de la referencia, remitimos a continuación las observaciones al pliego de condiciones para que las mismas sean atendidas y contestadas favorablemente.

1. Solicitamos a la entidad se sirva recibir las ofertas a través de correo electrónico, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada por el COVID 19 y que en la actualidad el país a traviesa por un alto índice de contagio.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informa al observante que no acoge su solicitud, toda vez que, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es objeto de seguimiento y control por órganos del estado (Contraloría y Procuraduría) y se requiere de los soportes físicos de cada propuesta, para facilitar el acceso a la información a las entidades que nos realizan auditorias.

Así mismo es necesario informa al observante que en la actualidad existen múltiples servicios de mensajería con los que se puede allegar la oferta junto con sus soportes a la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Adicionalmente La Empresa se permite informar que en aras de garantizar el derecho de participación amplio el horario de entrega de las ofertas.

1. Solicitamos prorrogar la fecha y hora de cierre, sugerimos respetuosamente sea el día lunes 15 de febrero hasta las 4:00 pm, teniendo en cuenta que las respuestas a observaciones salen el 10 de febrero y queda poco tiempo para el análisis y estructuración de ofertas.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que acoge de manera parcial su solicitud y se procederá a realizar el ajuste mediante adenda colocando como hora de cierre las 3:00 p.m.

1. Agradecemos la entidad confirme que se pueden presentar ofertas por grupo, sin que esto sea causal de rechazo o no consideración de la oferta.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que para el grupo Vida se puede presentar oferta sin que esta esté condicionada a presentar oferta para los demás grupos

1. Solicitamos a la entidad aclarar a qué grupo corresponde la póliza de Laudo Sindical, ya que dentro del pliego no se ve reflejada en ninguno de los grupos, adicionalmente aclarar a qué tipo de asegurados se pretende amparar bajo la presente póliza.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

1. Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad de la cuenta en referencia, ya que el archivo indicado como "Siniestralidad" no corresponde a esta información, suministrar como mínimo:
* Ramo afectado
* Amparo afectado
* Causa del siniestro
* Fecha de ocurrencia
* Fecha de aviso
* Número de póliza
* Vigencia de la póliza afectada
* Valor pagado a la fecha
* Valor en reservas a la fecha
* Valor de Incurridos totales

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la siniestralidad consolidada fue publicada por parte de la Entidad en el anexo 7.

1. Agradecemos a la entidad indicarnos si alguno de los asegurados presentan enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, se informa que el detalle requerido no está disponible. De otro lado nos permitimos confirmar de manera atenta que la siniestralidad consolidada fue publicada por parte de la Entidad en el anexo 7.

1. Solicitamos a la entidad informar el porcentaje de comisión de intermediación solicitado para cada uno de los ramos.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que el Corredor percibirá su comisión de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1341 del Código de Comercio y según la costumbre mercantil vigente con el mercado asegurador.

1. Solicitamos a la entidad informar si deben tenerse en cuenta pagos por estampillas e impuestos diferentes a IVA y su correspondiente porcentaje

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca la empresa se encuentra excluida del pago de estampillas e impuestos.(Ordenanza 039 de 2020 articulo 294 numeral 11)

1. Solicitamos a la entidad informar si deben tenerse en cuenta pagos por estampillas e impuestos diferentes a IVA y su correspondiente porcentaje

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca la empresa se encuentra excluida del pago de estampillas e impuestos. (Ordenanza 039 de 2020 articulo 294 numeral 11)

## **CONDICIONES TÉCNICAS VIDA GRUPO FUNCIONARIOS**

1. Solicitamos a la entidad indicar que el amparo de terrorismo opera siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias.

1. Beneficios por desmembración: Solicitamos indicar que el amparo operará según la tabla de indemnización establecida por la compañía aseguradora adjudicataria del proceso

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que no es posible acceder a su solicitud.

1. Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura: Solicitamos disminuir el límite a 30 días

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que no es posible acceder a su solicitud. Las condiciones técnicas obligatorias se mantienen como tal en este aspecto.

1. Exclusiones: Solicitamos a la entidad eliminar las exclusiones establecidas en el anexo técnico, ya que las exclusiones aplicables deberán ser las establecidas en los clausulados de cada compañía aseguradora para cada uno de los amparos otorgados

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que no es posible acceder a su solicitud. Las condiciones técnicas obligatorias se mantienen como tal en este aspecto.

1. Solicitamos a la entidad aclarar las edades de ingreso y permanencia ya que se establecen 75 y 70 años respectivamente en dos amparos diferentes.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que se procede con la aclaración en los anexos técnicos obligatorios.

1. FRACCIONAMIENTO DE PRIMAS: Solicitamos a la entidad eliminar la presente cobertura y establecer un límite de pago a 30 días.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que no es posible acceder a su solicitud. Las condiciones técnicas obligatorias se mantienen como tal en este aspecto.

1. Solicitamos a la entidad validar las cláusulas indicadas ya que varias de ellas vienen informadas doble vez con textos y límites diferentes

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación confirmamos que la Entidad procederá a efectuar las correcciones de rigor en los anexos técnicos.

1. Listado: Solicitamos a la entidad aclarar cuál es el valor asegurado correspondiente, ya que el amparo básico indica que deben ser Manejados por números de salario y dependiendo del tiempo al servicio de la entidad, sin embargo, en el listado se informa la columna "valor asegurado" que corresponde para todos a 32 salarios, por lo cual solicitamos nos indiquen dentro de la información de asegurados:
* Nombre del asegurado
* Cédula
* Fecha de nacimiento
* Tiempo que lleva al servicio de la compañía
* Valor asegurado correspondiente según lo establecido en las condiciones técnicas del proceso

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación confirmamos que la información requerida su parte se encuentra consignada en el anexo 3 el cual fue debidamente publicado en la página de la Entidad.

1. Adicionalmente por favor informar a qué corresponden las siguientes columnas ya que no concuerdan con la información en salarios solicitada en el anexo técnico



**RESPUESTA:** Verificada su amable observación confirmamos que esta información corresponde al número de salarios asegurados vs. Antigüedad del funcionario.

## **CONDICIONES TÉCNICAS VIDA GRUPO DEUDORES**

1. Solicitamos a la entidad indicar que el amparo de terrorismo opera siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias

1. Amparo automático: Solicitamos a la entidad modificar el valor indicado a máximo $100.000.000 según se establece en el límite asegurado máximo por persona, para asegurados con mayor valor al indicado se solicitarán los requisitos de asegurabilidad que considere la compañía aseguradora.



**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que no es posible acceder a su solicitud. Las condiciones técnicas obligatorias se mantienen como tal en este aspecto.

1. Ampliación aviso de siniestro: solicitamos a la entidad modificar el límite en días establecidos a 60 según se indica en el texto de la cláusula.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que no es posible acceder a su solicitud. Las condiciones técnicas obligatorias se mantienen como tal en este aspecto

1. Límite adicional en días para la cobertura de continuidad y/o extensión de cobertura. TOTAL 31 DÍAS: Solicitamos a la entidad indicar que esta condición aplicará siempre y cuando la póliza se encuentre vigente

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que no es posible acceder a su solicitud. Las condiciones técnicas obligatorias se mantienen como tal en este aspecto

1. Listado: Solicitamos suministrar la fecha de nacimiento de la siguiente asegurada: BEJARANO DE SABOGAL MARIA GRACIELA.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que la señora BEJARANO DE SABOGAL MARIA GRACIELA. Nació el 1 de marzo de 1952

## **CONDICIONES TÉCNICAS VIDA GRUPO LAUDO SINDICAL**

1. Solicitamos a la entidad indicar que el amparo de terrorismo opera siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

1. Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura: Solicitamos disminuir el límite a 30 días.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

1. Exclusiones: Solicitamos a la entidad eliminar las exclusiones establecidas en el anexo técnico, ya que las exclusiones aplicables deberán ser las establecidas en los clausulados de cada compañía aseguradora para cada uno de los amparos otorgados.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

1. FRACCIONAMIENTO DE PRIMAS: Solicitamos a la entidad eliminar la presente cobertura y establecer un límite de pago a 30 días.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

1. Extensión de Cobertura: Solicitamos a la entidad indicar lo siguiente frente a cada una de las extensiones: Aviación comercial: Solicitamos incluir que la presente cobertura opera siempre y cuando el asegurado viaje como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

1. Solicitamos a la entidad informar si el presente ramo cuenta con listado de asegurados y demás información necesaria para el análisis técnico del mismo, indicar como mínimo la información solicitada de igual manera para la póliza Vida Grupo Funcionarios.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

# **OBSERVACIONES AXA COLPATRIA**

**Fecha: 9 de febrero de 2021**

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del negocio del asunto, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

## **DE ORDEN GENERAL**

1. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar dentro de la base de siniestralidad cual, de las pólizas de Vida, se vieron afectadas, esto con el fin de realizar el debido análisis para cada una de las pólizas

**RESPUESTA:** Revisada la observación se informa al interesado que se publicara nuevamente la siniestralidad informando las pólizas de vida que se afectaron.

1. **PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:** Con el fin de minimizar la exposición de las personas que deberán armar y entregar las ofertas del presente proceso, agradecemos a la entidad permitir la entrega de las ofertas a través del correo electrónico indicado por la entidad, esto podrá aumentar la pluralidad de oferentes, sin bien es cierto ya se están reactivando las diferentes actividades económicas en el país, pero aun el riesgo de exposición es alto.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informa al observante que no acoge su solicitud, toda vez que, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es objeto de seguimiento y control por órganos del estado (Contraloría y Procuraduría) y se requiere de los soportes físicos de cada propuesta, para facilitar el acceso a la información a las entidades que nos realizan auditorias.

Así mismo es necesario informa al observante que en la actualidad existen múltiples servicios de mensajería con los que se puede allegar la oferta junto con sus soportes a la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Adicionalmente La Empresa se permite informar que en aras de garantizar el derecho de participación amplio el horario de entrega de las ofertas.

1. **CRONOGRAMA**: Teniendo en cuenta el proceso que se debe desarrollar para el análisis del proceso, requerimos a la entidad prorrogar el cierre en al menos 3 días hábiles en las horas de la tarde (17/02/2021), esto con el fin de obtener todas las autorizaciones que se requieren para la presentación del proceso.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informa al observante que no acoge su solicitud, toda vez que ya se realizó una ampliación del cronograma y los tiempos establecidos en el mismo se programaron teniendo en cuenta el vencimiento de las pólizas actuales de la Empresa.

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance al presente ítem, aclarando que el indicador que se requiere es mayor o igual a 1.2.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación confirmamos que es procedente y se modificará como tal en el pliego.

1. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance al presente item, aclarando que el indicador que se requiere es menor o igual a 95%.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación confirmamos que es procedente y se modificará como tal en el pliego.

1. **INDICADORES:** Cordialmente solicitamos a la entidad indicarnos como se aplicaran los indicadores en caso de que la oferta sea presentada en unión temporal.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que se aceptará la aplicación de los indicadores de aquel integrante que considere más oportuno la Unión Temporal. Se debe precisar si la fórmula para consorcios y uniones temporales ópera como sumatoria de las partidas o como proporción acordé con el porcentaje de participación

1. **6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**: En caso de ser aceptada la observación # 2, agradecemos a la entidad eliminar el item “Cuando la OFERTA sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax”

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informa al observante que no acoge su solicitud, toda vez que, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es objeto de seguimiento y control por órganos del estado (Contraloría y Procuraduría) y se requiere de los soportes físicos de cada propuesta, para facilitar el acceso a la información a las entidades que nos realizan auditorias.

Así mismo es necesario informa al observante que en la actualidad existen múltiples servicios de mensajería con los que se puede allegar la oferta junto con sus soportes a la Empresa de Licores de Cundinamarca.

1. **CDP**: Cordialmente solicitamos a la entidad publicar el CDP que respaldara el presente proceso.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informa al observante que el CDP se encuentra señalada en la página tres (3) de la Invitación Abierta y su número es 4020210024 de fecha 25 de enero de 2021

1. ESTAMPILLAS: Teniendo en cuenta que, para los análisis de costo de los seguros y rentabilidad de los programas, las compañías aseguradoras debemos considerar todas aquellas deducciones que hayan lugar en la ejecución del contrato, por lo cual agradecemos informar los impuestos, estampillas con su correspondiente porcentaje y demás que deban ser tenidas en cuenta para el presente proceso.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca la empresa se encuentra excluida del pago de estampillas e impuestos.(Ordenanza 039 de 2020 articulo 294 numeral 11)

## **DE ORDEN TECNICO**

### **TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

1. Agradecemos nos confirmen que actividades de mejora se han implementado con respecto a las siguientes deficiencias encontradas en inspección del año 2019:
2. **OPERABILIDAD DE PROTECCIONES**:
	1. Se considera urgente, la reactivación y terminación de la instalación y puesta en servicio de la red contra incendio.
	2. Terminación de la instalación de la totalidad de la red contra incendios

**RESPUESTA:**

Los diseños del sistema de detección, extinción y alarma de la red contra incendio están en la fase de finalización. Posterior a la entrega se realizarán los estudios previos para determinar la posibilidad de ejecución de estos diseños mediante etapas debido al recorte presupuestal ocasionado por la pandemia COVID 19.

Para mitigar el riesgo se cuenta con la presencia de los bomberos de Mosquera permanentemente en las instalaciones de la compañía y un estricto cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.

1. **SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE JARILLONES**:
	1. Agradecemos indicar el detalle de las revisiones que se hallan realizado a los Jarillones, incluidos los otros vecinos, lo anterior teniendo en cuenta la importancia que estos tienen.

**RESPUESTA:**Tanto los jarillones como la cerca perimetral de la ELC se encuentran incluidos en el plan de mantenimiento anual de la infraestructura, por medio del cual se realizan las limpiezas y demás acciones correctivas y preventivas. Adicionalmente se ha trabajado en cooperación con la alcandía municipal de cota para hacer mantenimiento y destapar el canal de aguas lluvias de la zona norte de la empresa.

1. **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO - INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**
	1. Agradecemos indicar cuales son las actualizaciones que se han desarrollado en áreas clasificadas y/o de instalaciones a prueba de explosión en planta de producción y patio de tanques
	2. Solicitamos indicar el estado de las instalaciones eléctricas en la zona de alcohol tafias, en su momento se tenían conductores expuestos.

**RESPUESTA:**Las instalaciones eléctricas de las zonas clasificada cumplen con la certificación RETIE y todas las normatividades asociadas a Explosion Proof. Así mismo, estas hacen parte de la automatización integral con la que cuenta la planta técnica y el área de despacho de alcoholes realizada por la firma Endress & Hauser.

Se terminaron y aseguraron las mallas de tierra para que los carrotanques de cargue y descargue sean aterrizados y cumplan con todos los protocolos de seguridad industrial, mitigando el riesgo.

1. **CARGADORES DE BATERIAS PARA MONTACARGAS**:
	1. Agradecemos indicarnos si se estableció y se adecuo un lugar especifico para esta actividad, esto teniendo en cuenta la alta exposición que se evidencia en el momento de la inspección

**RESPUESTA:**Los cargadores de baterías se encuentran ubicados en los sitios en donde operan las mismas y cuentan con todas las protecciones eléctricas necesarias, según la zona de carga.

1. **Valores asegurados:** Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar cuales son los valores asegurados que se deben tener en cuenta, lo anterior teniendo en cuenta que los valores reportados en las condiciones técnicas obligatorias son diferentes a los valores que se registraron en el anexo denominado Valores asegurar

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación confirmamos que la información correcta es la publicada en el anexo de valores a asegurar. Se procede con la actualización de las condiciones técnicas obligatorias

1. **Índice Variable**: Cordialmente solicitamos a la entidad indicarnos cuales son los bienes a los cuales se les debe aplicar esta condición.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación confirmamos que se aplica a los ítems a los cuales son susceptibles técnicamente de ello, Edificios, MyE, Equipo eléctrico y electrónico, muebles y enseres.

1. **Sustracción** con violencia contenidos, mercancías, maquinaria: Cordialmente solicitamos a la entidad sublimitar la presente condición en $2.000.000.000, lo anterior teniendo en cuenta las capacidades propias de la compañía.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias.

1. **COBERTURA DE TODO RIESGO PARA ELEMENTOS Y PIEZAS DE VALOR, ARMAS, ESCULTURAS, BIENES CULTURALES, Y DE CONTENIDO ARTISTICO, DE PROPIEDAD O BAJO SU CONTROL. (ITEMS 9 Y 10)**: Cordialmente solicitamos a la entidad sublimitar la presente cobertura a $700.000.000, esto en proporción al valor asegurado de estos bienes

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias.

1. **Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia**: Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar el sublimite de la presente condición, lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la definición de esta condición mencionan que es del 15% son embargo se evidencia que dentro del detalle de los valores asegurados el sublimite es del 20%, por lo cual es importante aclarar cual deberá aplicar.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación confirmamos que debe aplicarse el 15% para el edificio nuevo (Riesgo Autopista Medellín) y el 20% para el Edificio Antiguo (Palacio San Francisco)

1. **Extensión de la cobertura a hurto y hurto calificado para equipos móviles y portátiles**: Agradecemos a la entidad modificar el sublimite indicado en la casilla D66 y D69, el sublimite indicado en estos campos es de $300.000.000, sin embargo y teniendo en cuenta que dentro de la definición de la presente cobertura indican que es de $200.000.000, es importante que se definan los mismos términos.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación confirmamos que el límite es de $300.000.000= y como tal queda consignado en las condiciones técnicas obligatorias

1. **Restablecimiento o restitución automática de la suma asegurada con cobro de prima adicional**: COBERTURA DE TODO RIESGO PARA ELEMENTOS Y PIEZAS DE VALOR, ARMAS, ESCULTURAS, BIENES CULTURALES, Y DE CONTENIDO ARTISTICO, DE PROPIEDAD O BAJO SU CONTROL. (ITEMS 9 Y 10): Cordialmente solicitamos a la entidad sublimitar la presente cobertura a $700.000.000, esto en proporción al valor asegurado de estos bienes

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará al 100% a las condiciones técnicas complementarias.

1. **Gastos Adicionales**: Cordialmente solicitamos a la entidad indicarnos que los sublimites de los gastos adicionales saeran incluidos dentro del valor asegurado y no en adición, lo anterior teniendo en cuenta que al ser en adición se incrementara el costo de la prima.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación confirmamos que como tal se ha considerado dentro del proceso.

1. **Suspensión de servicios públicos**: Cordialmente solicitamos a la entidad trasladar a condiciones complementarias o disminuir el sublimite de la presente condición en $500.000.000, lo anterior teniendo en cuenta las restricciones que tenemos con respecto a esta condición

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación confirmamos que se accede a la misma, se procede a la actualización dentro de las condiciones técnicas obligatorias.

1. **Portadores externos y reproducción de la información**: Cordialmente solicitamos limitar la citada cobertura hasta 500 Millones

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará al 100% a las condiciones técnicas complementarias.

**EQUIPO MOVIL Y MAQUINARIA**

1. **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA:** Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicandoque se excluye **AMIT y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O PUPULAR**

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, por corresponder técnicamente con las condiciones de este tipo de coberturas.

1. **Cláusula de Cobertura para maquinaria y equipo bajo tierra. Sublimite $650.000.000**: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la presente cobertura esto por restricciones de nuestros contratos de reaseguro, de lo contrario establecer que el costo de la recuperación hacia la superficie corre por cuenta del asegurado

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá a eliminar de las condiciones técnicas obligatorias y se trasladará a las complementarias.

1. **Cobertura para el abastecimiento de combustible de montacargas, fuera de predios de la Entidad. $5.000.000 EVENTO / VIGENCIA**: Cordialmente solicitamos a la entidad trasladar la presente condición a complementarias, la misma es una exclusión de nuestros contratos.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá a eliminar de las condiciones técnicas obligatorias y se trasladará a las complementarias.

1. **Cláusula de incremento en costos de operación**: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la presente condición, la misma no es sujeto de cobertura de esta póliza.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que esta cláusula la vienen otorgando desde procesos anteriores, por lo tanto no se acoge la observación**.**

1. **Provenientes de cualquier causa externa o interna**: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la cobertura de daño interno la cual está excluida dentro de nuestros contratos de seguro.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que esta condición no se eliminará puesto que esta cobertura hace parte de las coberturas de Rotura de Maquinaria y de Equipo eléctrico y electrónico. Esta cobertura viene contratada actualmente por lo cual no se accede a su amable solicitud.

1. **Gastos adicionales**: Agradecemos a la entidad indicar que los gastos adicionales operaran dentro del límite asegurado y no en exceso.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que de tal modo se ha considerado dentro del proceso.

### **MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES**

1. **Faltantes de inventario**: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones complementarias la presente condición, la misma es una exclusión de nuestros contratos.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias.

1. **Se amparan los siguientes Gastos en que RAZONABLEMENTE se incurra, no contenidos en el límite máximo de indemnización pactado y sin aplicación de deducible:** Cordialmente solicitamos a la entidad indicar que estos deben operar dentro del límite asegurado y no en exceso

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que de tal modo se ha considerado dentro del proceso, se aclarará dentro de las condiciones técnicas obligatorias que estos límites operan dentro del valor asegurado principal y no en exceso de este.

### **AUTOMOVILES**

1. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar el listado de los vehículos que se deben asegurar, lo anterior teniendo en cuenta que el listado dado en el slip de condiciones técnicas no corresponde al listado dado en el anexo de valores asegurados, agradecemos aclarar el listado y del mismo modo que esta coincida en los dos documentos.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se debe observar la información del anexo de valores asegurados. Se procede a actualizar las condiciones técnicas obligatorias.

1. **Cobertura para mercancías azarosas, inflamables ó explosivas, incluyendo agroquímicos y demás propios de la actividad del asegurado**: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la presente condición, la misma es una restricción absoluta de nuestros contratos de seguro, sin esta modificación no es posible presentar oferta

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud parcialmente, únicamente aplicando esta condición para vehículos propios que transporten mercancías, a los vehículos de pasajeros no les aplicará esta condición. se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias.

1. **Amparo de Accidentes personales para ocupantes**: Cordialmente solicitamos a la entidad trasladar la presente condición a complementarias, la misma es una exclusión de nuestras políticas.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias.

1. **Gastos de traspaso por pérdida total de vehículos**: Agradecemos a la entidad sublimitar la presente condición en $2.000.000

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

1. **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional**: Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance a la presente condición indicando que esta aplicara por una (1) única vez, con cobro de prima.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias.

1. **Responsabilidad civil derivada del transporte de mercancías, únicamente si tiene que ver con la actividad del asegurado (incluyendo materiales azarosos y combustibles)**: Cordialmente solicitamos a la entidad limitar la citada cobertura hasta 200 Millones Evento / 500 Millones en el agregado.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud parcialmente y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, se sublimita a un 75% del valor asegurado en el PLO evento y un 75% vigencia. Favor tener en cuenta que esta condición venia contratada al 100% del PLO y no puede desmejorarse la misma tan drásticamente. Esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias.

### **TRANSPORTE DE MERCANCIAS**

1. **GUERRA EN EL TRAYECTO EXTERIOR**: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la presente cobertura, esto teniendo en cuenta que es una exclusión de nuestros contratos.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias

1. **TRANSPORTE DE BIENES DE NATURALEZA EXPLOSIVA, INFLAMABLE O AZAROZA EN GENERAL**: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la presente cobertura, esto teniendo en cuenta que es una exclusión de nuestros contratos.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que no es posible acceder a su solicitud toda vez que esta condición está contratada actualmente en la póliza y tiene que ver directamente con la actividad comercial y el objeto social del cliente.

### **INCENDIO DEUDOR**

1. Agradecemos a la entidad confirmar que el valor asegurado de los inmuebles corresponde al valor comercial de los mismos. De igual manera y teniendo en cuenta que nuestro deber como aseguradoras y valorando el concepto de la Superintendencia Financiera de Colombia, en cuanto a la forma de aseguramiento de las pólizas de incendio deudor la cual establece “(…) deberán asegurarse contra los riesgos de incendio o terremoto, en su parte destructible, por su valor comercial y durante la vigencia del crédito al que accede, en su caso.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que la modalidad de aseguramiento es a valor de reconstrucción y ningún crédito supera los $500 millones de pesos. Es de anotar que la póliza por su objeto corresponde a deudores sin embargo la misma se acoge al concepto de reposición válido en las coberturas de daños materiales, aun cuando por facilidad en el sector financiero las pólizas de deudores igualmente acojan el valor comercial del Inmueble. se aclara entonces que la información de la relación de inmuebles corresponderá a uno u otro concepto de los anteriormente señalados.

1. **Restablecimiento automático del valor asegurado en caso de AMIT y AMCCOPH hasta por el 20% del valor del siniestro**: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la presente condición, la misma es una exclusión absoluta de nuestros contratos de seguro.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias Es importante considerar que para estas coberturas efectivamente en la técnica no son susceptibles de restablecimiento automático de valor asegurado, aunque claramente estamos ante la situación de una póliza de deudores cuyos valores individualmente considerados son muy inferiores a los límites que normalmente pueden conceder las aseguradoras en estos amparos.

1. **Deducibles**: Cordialmente solicitamos a la entidad permitir presentar deducibles para la presente póliza.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que teniendo en cuenta que la póliza se encuentra pactada a valor de reconstrucción del inmueble, se permitirá una aplicación de un deducible del 5% sobre la suma resultante de la diferencia entre el valor asegurable y el saldo insoluto de la deuda al momento del siniestro. Se modificarán en este sentido las condiciones técnicas obligatorias.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

1. **Valor Asegurado**: Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar el valor asegurado para la presente póliza, lo anterior teniendo en cuenta que hay una diferencia en el Slip, la misma se emite en la siguiente imagen:



**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, el valor asegurado de la póliza es $2.745.000.000=

1. Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance al Sistema de cobertura quedando así:

Sistema de cobertura: La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación informada a la Aseguradora y aceptada por esta, deberán ser atendidas por la misma póliza, es decir, la vigencia de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores.

Queda entendido y acordado que se excluyen los procesos, investigaciones y/o reclamos en curso, notificados a los funcionarios y/o la entidad, previo al inicio de la vigencia y aquellos previamente notificados y/o reclamados a una póliza anterior.

Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro, sino hasta el momento que sea vinculado e(los)l funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.

Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

**RESPUESTA:** Revisada la observación y conforme con la modalidad de cobertura de la presente póliza, se accede a incluir el texto sugerido, el cual se ajusta a lo señalado y otorga la claridad requerida por el mercado de reaseguros para el otorgamiento de la presente póliza y las coberturas en ella contenidas.

1. Adicional a lo anterior agradecemos incluir la Definición de Evento, quedando así:

Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias

Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados.

Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez, deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, se accede a incluir el texto sugerido, el cual se ajusta a lo señalado y otorga la claridad requerida por el mercado de reaseguros para el otorgamiento de la presente póliza y las coberturas en ella contenidas.

1. **EXTENSIÓN DE COBERTURA CON TERMINO MAXIMO DE 12 MESES**: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la presente cobertura, esto teniendo en cuenta que es una exclusión de nuestros contratos de seguro y reaseguro, en caso de no ser aceptada agradecemos disminuir a 6 meses.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, la cobertura quedará limitada a un máximo de 6 meses. Esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias

### **INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

1. Teniendo en cuenta la siniestralidad reportada para esta póliza, agradecemos a la entidad aumentar el presupuesto en un 200%.

**RESPUESTA:** Analizada la solicitud nos permitimos Informar al interesado que el presupuesto de la citada póliza fue incrementado en consideración a la reclamación presentada y que afectó la póliza objeto de observación. Sin embargo, no es convenido acceder a un incremento del 200% pues no se pretende retornar vía prima el reconocimiento del citado siniestro y su indemnización, siendo igualmente claro que la entidad ha venido pagando dicha cobertura durante sucesivos años sin que se presentara reclamación alguna.

1. Agradecemos a la entidad ampliar la información del detalle del siniestro reportado en el 2020, adicional requerimos nos indiquen de una forma más amplia a lo indicado en el formulario cuales son las medidas que se han tomado para minimizar este tipo de eventos.

**RESPUESTA:** En relación con su solicitud la Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar que se actualizaron los procedimientos de ventas y el procedimiento de recaudo, estableciendo puntos de control y se iniciaron las investigaciones disciplinarias internas y las penales.

1. **Se incluye a los directivos y empleados de la Corporación bajo la definición de asegurado del clausulado NMA 2273. Aplica para la cobertura de RC Profesional**: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la presente condición, la misma es una exclusión de nuestros contratos de seguros.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará al 100% a las condiciones técnicas complementarias. Se aclarará dentro de las condiciones técnicas obligatorias que los mismos se incluyen frente a las coberturas otorgadas en la póliza especialmente la de la cláusula 1 infidelidad empleados.

1. **DESAPARICIÓN MISTERIOSA EN PREDIOS**: Cordialmente solicitamos a la entidad trasladar a condiciones complementarias la presente cobertura, esto teniendo en cuenta que es una exclusión de nuestros contratos, en caso de no ser aceptada nuestra observación requerimos se sublimite hasta el 10% del límite básico.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias. Se acoge la sub-limitación del límite señalado al 10% y se traslada como criterio complementario de evaluación una mayor otorgamiento.

1. **BONO POR NO RECLAMACIÓN 11% SIN RESTRICIÓN DE RENOVACIÓN DE CON LA MISMA ASEGURADORA, CORREDOR DE REASEGUROS Y REASEGURADOR**: Cordialmente solicitamos a la entidad incluir texto para que opere sobre el 20% de las primas – SINIESTROS – (IBNR + 20% GASTOS ADMINISTRATIVOS)

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias. Se traslada a complementarias la condición tal como se tiene prevista en las condiciones obligatorias.

1. **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL**: Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando que esta será por solo una (1) vez.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias

### **VIDA GRUPO DEUDOR**

1. Cordialmente solicitamos a la entidad indicarnos la fecha de nacimiento del asegurado BEJARANO DE SABOGAL MARIA GRACIELA

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que la señora BEJARANO DE SABOGAL MARIA GRACIELA. Nació el 1 de marzo de 1952

1. **Básico: Muerte por cualquier causa incluyendo riña y terrorismo HMACCOP y homicidio y suicidio desde la iniciación del seguro**: Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando que para los casos de terrorismo se cubrirá en caso de ser sujeto pasivo en el evento, adicional agradecemos eliminar **HMACCOP,** la misma es una exclusión de nuestros contratos.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias

### **VIDA GRUPO FUNCIONARIOS**

1. **AMPARO BASICO AMPARA A LOS ASEGURADOS EN CASO DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO SUICIDIO, HOMICIDIO Y TERRORISMO**: Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando que para los casos de terrorismo se cubrirá en caso de ser sujeto pasivo en el evento.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias

### **VIDA GRUPO SINDICAL**

1. Cordialmente solicitamos a la entidad publicar la relación detallada de los asegurados de esta póliza, indicando número de cedula, nombre, fecha de nacimiento, valor asegurado, etc.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

1. **AMPARO BASICO AMPARA A LOS ASEGURADOS EN CASO DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO SUICIDIO, HOMICIDIO Y TERRORISMO**: Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando que para los casos de terrorismo se cubrirá en caso de ser sujeto pasivo en el evento.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar de manera atenta que la Entidad no contratará más esta póliza. La Entidad procederá a retirarla de las condiciones técnicas obligatorias.

# **OBSERVACIONES ALLIANZ SEGUROS**

**Fecha: 9 de febrero de 2021**

Atentamente y como interesados en el proceso, agradecemos a la Entidad tener en cuenta las

Siguientes observaciones:

1. Agradecemos a la Entidad permitir la presentación de la oferta vía correo electrónico.

**RESPUESTA:** Revisada la observación, se informa al interesado que son aceptadas las propuestas en físico y no será necesario u obligatorio o causa de rechazo la presentación de documentos con firmas hológrafas o manuscritas (rubrica).

1. Teniendo en cuenta el proceso que se debe desarrollar para el análisis del proceso, requerimos a la entidad prorrogar el cierre del proceso en al menos 3 días hábiles en las horas de la tarde, esto con el fin de obtener todas las autorizaciones que se requieren para la presentación del proceso.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que acoge de manera parcial su solicitud y se procederá a realizar el ajuste mediante adenda colocando como hora de cierre las 3:00 p.m.

1. RESTABLECIMIENTO O RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL: Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicando EXCEPTO AMIT y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O PUPULAR. Adicionalmente indicar que será por solo (1) vez.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar no se procederá ningún cambio pues no es claro a que Ramo aplica su solicitud. Se recomienda el interesado remitirse a las respuestas de las observaciones presentadas por otros interesados especialmente Axa Colpatria.

1. GASTOS ADICIONALES: Cordialmente solicitamos a la entidad establecer un sublimite único combinado de $1.000.000.000 para los gastos adicionales, en caso de no ser acogida esta observación requerimos a la entidad sublimitar a $200.000.000 los siguientes gastos:
* Archivos, escrituras y documentos
* Gastos de auditores, revisores y contadores
* Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados
* Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados
* Gastos para la demostración del daño y/o pérdida
* Gastos para la extinción del siniestro
* Gastos para la preservación de bienes o reparaciones transitorias o construcciones provisionales
* Pago de Honorarios Profesionales
* Portadores externos y reproducción de la información
* Remoción de escombros y gastos de demolición
* Gastos para continuación de actividades, así como para arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipos
* Honorarios de auditores, revisores y contadores 100% de los demostrados
* Gastos de viaje y estadía 100% de los demostrados

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos se manejará un sublimite único combinado del 10% del valor asegurable total de la póliza mínimo $2.000.000.000= para los gastos adicionales, se procede a incluir la aclaración en las condiciones técnicas obligatorias.

1. Favor incluir el siguiente texto por políticas de suscripción:

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES O CONTAGIOSAS

1. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario descrita en esta póliza, no se asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma causado directa o indirectamente por, atribuible a, derivado de, que surja de o relacionado con una Enfermedad Transmisible o Contagiosa y/o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible o Contagiosa y/o cualquier acción/decisión que se tome para prevenir, reducir, controlar o mitigar el brote, la propagación o los efectos de la Enfermedad Transmisible o Contagiosa o la amenaza.

2. Para los propósitos de este anexo, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza y/o desinfección de cualquier bien u objeto aquí asegurado que se vea contaminado o posiblemente contaminado por dicha Enfermedad Transmisible o Contagiosa.

3. A la luz de la presente exclusión, una Enfermedad Transmisible o Contagiosa significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente desde cualquier organismo a otro organismo donde:

3.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y

3.2. el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión aérea, transmisión de/por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y

3.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, afectación en la expectativa de comercialización o pérdida de uso, en/de cualquier bien u objeto aquí asegurados.

4. Esta exclusión aplica a todas las coberturas de esta póliza y a cualquier cobertura adicional.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

LMA5393

25 marzo 2020

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar que se procederá a incluir esta observación en las condiciones técnicas obligatorias para el ramo de TRDM.

1. Favor incluir el siguiente texto por políticas de suscripción:

**EXCLUSION DE EVENTOS CIBERNÉTICOS**

No obstante, cualquier disposición en contrario en la póliza o en cualquier endoso que haga parte de la misma, queda entendido y acordado que:

1) Esta póliza no cubre daño alguno o pérdida derivada de un evento cibernético.

 Para los propósitos de la presente exclusión:

Se entiende por evento cibernético la fuga, destrucción, o alteración y/o o cualquier tratamiento negligente o no autorizado de datos, cualquiera que sea la causa (incluyendo, pero sin limitarse a VIRUS COMPUTACIONAL y/o GUERRA CIBERNÉTICA y EVENTO DE TERRORISMO).

 “Tratamiento” se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción

 Datos significa datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluye, pero sin limitarse a **Datos Personales**, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica...

 **“Datos Personales”** significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y (ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

 VIRUS COMPUTACIONAL significa un conjunto de instrucciones contaminantes, dañinas o similares, o de códigos no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos, programables u otros, introducidos maliciosamente y no autorizados, que se auto propaguen a través de sistemas computacionales o redes de cualquier naturaleza. Entre los VIRUS COMPUTACIONALES se incluyen “caballos de Troya”, “gusanos” y “bomba de tiempo o lógicas”

 GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO TERRORISTA significa cualquier:

1. Acto de terrorismo (como se define en este Contrato, o si no está definido en la póliza según lo establezcan las leyes y reglamentos aplicables) no obstante cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida o daño. Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos y/o
2. Acción hostil o bélica en tiempo de paz, guerra o guerra civil.

2) Sin embargo, en caso de que un riesgo asegurado de los que se enlistan a continuación resulte de cualquiera de los eventos descritos en la sección (1) anterior (A EXCEPCIÓN DE GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO DE TERRORISMO), este Contrato, con sujeción a todos sus términos, disposiciones, condiciones, exclusiones y limitaciones cubrirá un daño físico directo que ocurra durante el periodo del Contrato a la propiedad asegurada bajo este Contrato directamente causados por tales riesgos enlistados hasta la extensión cubierta y no excluida de alguna otra manera en este Contrato.

Lista de Riesgos:

 Fuego

 Explosión

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar no se procederá ningún cambio pues no es claro a que Ramo aplica su solicitud. Sin embargo, se aclara qué en la póliza de todo riesgo daños materiales no se extiende la cobertura al amparo de riesgo cibernético y/o terrorismo cibernético. Las demás exclusiones serán las señaladas en el anexo técnico y/o en las condiciones actualmente contratadas de dicha póliza.

## **MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES**

1. PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS: Cordialmente solicitamos a la entidad sublimitar la presente cobertura así, 50% del límite asegurado

**RESPUESTA**: Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias. Igualmente se traslada condiciones evaluables el incremento en el porcentaje del límite asegurado fijado en las condiciones obligatorias de un 50%

1. Cordialmente solicitamos a la entidad disminuir el sublimite a 50% del límite asegurado de las siguientes coberturas:
	1. Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados
	2. Pérdidas causadas por empleados ocasionales, temporales, transitorios y de firmas especializadas

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias. Igualmente se traslada condiciones evaluables el incremento en el porcentaje del límite asegurado fijado en las condiciones obligatorias de un 50%

1. AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS Y NUEVOS EMPLEADOS: Cordialmente solicitamos a la entidad sublimitar la presente cobertura así, hasta $100.000.000 con aviso de 60 días

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar no es posible acceder a su solicitud, Teniendo en cuenta que esta condición es normal a la actividad de cualquier empresa y por lo tanto no condiciona el límite asegurado contratado para la presente póliza.

1. FALTANTES DE INVENTARIO: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la presente cobertura, esto teniendo en cuenta que es una exclusión de nuestros contratos

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias. Aplica la misma aclaración dada a AXA en observación idéntica

1. Cordialmente solicitamos a la entidad establecer un sublimite único combinado de $200.000.000 para los gastos adicionales, en caso de no ser acogida esta observación requerimos a la entidad sublimitar a $100.000.000 los siguientes gastos:
	1. Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivo, flete expreso y flete aéreo
	2. Gastos para la demostración del siniestro
	3. Gastos preservación de bienes
	4. Honorarios de auditores, revisores, contadores, técnicos otros profesionales

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que los gastos adicionales operan dentro del límite asegurado principal, por tanto se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias aclarando que se fija el límite en 400 millones.

1. Favor incluir el siguiente texto por políticas de suscripción:

Exclusión de enfermedad transmisible debido a cualquier virus o agente biológico: esta póliza no otorga cobertura a lesiones corporales o daños materiales provenientes de enfermedad transmisible, virus o agente biológico.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias.

1. Favor incluir el siguiente texto por políticas de suscripción:

**EXCLUSION DE EVENTOS CIBERNÉTICOS**

El presente suplemento forma parte integrante de la póliza de referencia y está sujeto a todas sus condiciones y exclusiones, salvo lo modificado a continuación, de mutuo acuerdo entre las partes, en relación con las Condiciones Particulares de la póliza:

Quedan excluidos de esta póliza todo tipo de pérdidas, honorarios, costas, gastos o resarcimientos que se deriven de un **evento cibernético**.

A los efectos de este suplemento, se entiende por **evento cibernético**:

1. La fuga, destrucción o alteración de datos y/o cualquier tratamiento negligente o no autorizado de datos por parte del ***asegurado*** o de sus subcontratistas o de un encargado del **Tratamiento**.

Para efectos de esta cláusula “**Tratamiento**” se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre **datos**, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción.

1. El acceso o uso no autorizados a **datos** de carácter personal mientras permanezcan bajo el control o custodia del ***asegurado***, o de sus subcontratistas o de un encargado del **tratamiento**. Se exceptúan los datos que sean o se hayan convertido de acceso general al público, salvo si el **tratamiento** de dichos **datos** permiten la identificación de la persona
2. Fallas en la seguridad de los **Sistemas Tecnológicos** del Tomador. Significan “en la seguridad de los **Sistemas Tecnológicos**” cualquier situación que afecta la protección o aseguramiento de los **datos**, sistemas y aplicaciones, es decir, cualquier situación que afecta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos que se almacenen, reproduzcan o procesen en los sistemas informáticos. Se entenderá incluida dentro de estas situaciones la paralización de la actividad empresarial que estos fallos provoquen.
3. Infracción de las normas en materia de seguridad y/o protección de **datos**.

A título meramente ilustrativo, se entiende que el término “**datos”** hace referencia a los **datos** que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluyen, pero sin limitarse a, los **datos** de carácter personal, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica,

Por “**sistemas tecnológicos**” de Tomador se entenderá cualquier dispositivo, propio o no, que le permita al Asegurado prestar los servicios y manejar los **Datos** en condiciones de seguridad y calidad.

**RESPUESTA**: Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias siempre y cuando dicha situación no esté ligada a la actuación dolosa o fraudulenta en aplicación de la cláusula de infidelidad de empleados

## **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

1. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: Cordialmente solicitamos a la entidad sublimitar la presente cobertura en un 70% vigencia

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias donde se calificará el incremento del porcentaje establecido en las obligatorias

1. SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS. TOTAL 100% EVENTO / VIGENCIA: Cordialmente solicitamos a la entidad sublimitar la presente cobertura en un 70% vigencia

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias donde se calificará el incremento del porcentaje establecido en las obligatorias

1. ERRORES DE PUNTERÍA, INCLUYE EMPLEADOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD Y CONTRATISTAS PARA LABORES DE VIGILANCIA O PERSONAL DE SEGURIDAD Y USO DE PERROS GUARDIANES: Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicando que esta será en exceso de las pólizas que estos deben tener contratados.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias

1. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL: Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicando que esta será por solo una (1) vez.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias

1. Favor incluir el siguiente texto por políticas de suscripción:

Exclusión de enfermedad transmisible debido a cualquier virus o agente biológico: esta póliza no otorga cobertura a lesiones corporales o daños materiales provenientes de enfermedad transmisible, virus o agente biológico.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias

1. Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente condición o pasarla a complementarias: Costos e intereses de mora. En adición a las indemnizaciones a que haya lugar, la Compañía reembolsará al Asegurado los gastos que se generen con ocasión de: la Condena en costos e intereses de mora acumulados a cargo del Asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta cuando la Compañía haya reembolsado al Asegurado o consignado en nombre de éste en el juzgado, su participación en tales gastos.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos confirmar que de pleno derecho esta no es una situación a la cual se tiene que allanar el asegurador respecto de la sentencia judicial.

1. Favor incluir el siguiente texto por políticas de suscripción:

**(EXCLUSION DE EVENTO CIBERNETICO)**

Esta Póliza excluye la pérdida y cualquier tipo de siniestro, **daño material** o **daño personal**, costo, gasto o responsabilidad derivada de un Evento Cibernético, y en general no está cubierto cualquier tipo de perjuicio, perdida, y/ o daño que se cause al asegurado, sus dependientes, sus socios, sus accionistas, sus directivos, sus empleados, sus contratistas y subcontratistas, como tampoco los daños que cause el Asegurado, tal como se define a continuación:

**Definiciones:**

**Para efectos de la presente clausula, Evento Cibernético** significa:

* Cualquier **tratamiento** no autorizado de **Datos** por parte del **Asegurado** o cualquier persona que tenga cualquier tipo de vínculo, real y/o presunto con éste**.**
* Cualquier violación a las leyes o incumplimiento de los reglamentos que tienen que ver con la seguridad o protección de **Datos,**
* Cualquier **Falla en la Seguridad de los Sistemas Tecnológicos** **del Asegurado.**

El término **Datos** hace referencia a los datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio**;** Incluye, pero sin limitarse a, **Datos Personales**, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica,

**Datos Personales** significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características: **(i)** están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y **(ii)** permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**Tratamiento:**  se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre **Datos**, ya sea o no a través de medios automáticos y/o electrónicos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción.

**Daño a Datos** significa la fuga, manipulación, pérdida, sustracción, destrucción o alteración de **Datos**.

**Sistemas tecnológicos del Asegurado** significa cualquier dispositivo, propio o no, que le permita al Asegurado prestar los servicios y manejar los **Datos** en condiciones de seguridad y calidad.

**Falla en la Seguridad de los Sistemas Tecnológicos** significa cualquier situación que afecta la protección o el aseguramiento de los datos, sistemas y aplicaciones, es decir, cualquier situación que afecta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Datos que se almacenen, reproduzcan o procesen en los sistemas informáticos.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias.

## **TRANSPORTE DE MERCANCIAS**

1. GUERRA EN EL TRAYECTO EXTERIOR: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la presente cobertura, esto teniendo en cuenta que es una exclusión de nuestros contratos.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, esta condición pasará a las condiciones técnicas complementarias

1. AMPLIACIÓN DE COBERTURA: Cordialmente solicitamos a la entidad sublimitar la presente cobertura a $200.000.000 evento / vigencia

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud, se acepta el sublimite y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias iincluyente en condiciones evaluables el incremento del límite otorgado en el obligatorio

1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO: Cordialmente solicitamos a la entidad disminuir el plazo para aviso a 90 días

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias

1. Favor incluir el siguiente texto por políticas de suscripción:

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES O CONTAGIOSAS

1. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario descrita en esta póliza, no se asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma causado directa o indirectamente por, atribuible a, derivado de, que surja de o relacionado con una Enfermedad Transmisible o Contagiosa y/o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible o Contagiosa y/o cualquier acción/decisión que se tome para prevenir, reducir, controlar o mitigar el brote, la propagación o los efectos de la Enfermedad Transmisible o Contagiosa o la amenaza.

2. Para los propósitos de este anexo, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza y/o desinfección de cualquier bien u objeto aquí asegurado que se vea contaminado o posiblemente contaminado por dicha Enfermedad Transmisible o Contagiosa.

3. A la luz de la presente exclusión, una Enfermedad Transmisible o Contagiosa significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente desde cualquier organismo a otro organismo donde:

3.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y

3.2. el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión aérea, transmisión de/por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y

3.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, afectación en la expectativa de comercialización o pérdida de uso, en/de cualquier bien u objeto aquí asegurados.

4. Esta exclusión aplica a todas las coberturas de esta póliza y a cualquier cobertura adicional.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

LMA5393

25 marzo 2020

**RESPUESTA:** **:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias .

1. Favor incluir el siguiente texto por políticas de suscripción:

Cláusula de Exclusión de Ataque Cibernético del Instituto – CL. 380

10/11/2003

1.1 Con sujeción únicamente a la cláusula 1.2 más adelante, en ningún caso este seguro cubrirá pérdida, daño, responsabilidad o gasto directa o indirectamente causado por o al cual se contribuya por o que surja del uso u operación como un medio para infligir daño de cualquier computadora, sistema de computación, programa de computación, software, código malicioso, virus de computadora ó proceso o cualquier otro sistema electrónico.

1.2 Donde esta cláusula se endose a pólizas que cubran riesgos de Guerra, Guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o lucha civil que surja de estas, o cualquier acto hostil en contra de un poder beligerante o terrorismo, o cualquier persona que actúe por motivos políticos, la Cláusula 1.1 será inoperante para excluir pérdidas (que de otra manera estarían cubiertas) que surjan del uso de cualquier computadora, sistema de computación o programa de software de computadora o cualquier otro sistema electrónico en el sistema de lanzamiento y/o de guía, y/o en el mecanismo de disparo de cualquier arma o misil.

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias.

## **INCENDIO DEUDOR**

1. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO EN CASO DE AMIT Y AMCCOPH HASTA POR EL 20% DEL VALOR DEL SINIESTRO: Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones complementarias, esto teniendo en cuenta que es una exclusión de nuestros contratos

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, se traslada a condiciones técnicas complementarias.

1. Cordialmente solicitamos a la entidad establecer un sublimite único combinado de $100.000.000 para los gastos adicionales, en caso de no ser acogida esta observación requerimos a la entidad sublimitar a $50.000.000 los siguientes gastos:
	1. Gastos extraordinarios
	2. Gastos para el pago de Honorarios Profesionales

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias, aplicando como sublimite un porcentaje del orden del 10% del valor asegurado de cada predio teniendo en cuenta que se trata de una póliza de incendio deudores.

1. Favor incluir el siguiente texto por políticas de suscripción:

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES O CONTAGIOSAS

1. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario descrita en esta póliza, no se asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma causado directa o indirectamente por, atribuible a, derivado de, que surja de o relacionado con una Enfermedad Transmisible o Contagiosa y/o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible o Contagiosa y/o cualquier acción/decisión que se tome para prevenir, reducir, controlar o mitigar el brote, la propagación o los efectos de la Enfermedad Transmisible o Contagiosa o la amenaza.

2. Para los propósitos de este anexo, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza y/o desinfección de cualquier bien u objeto aquí asegurado que se vea contaminado o posiblemente contaminado por dicha Enfermedad Transmisible o Contagiosa.

3. A la luz de la presente exclusión, una Enfermedad Transmisible o Contagiosa significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente desde cualquier organismo a otro organismo donde:

3.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y

3.2. el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión aérea, transmisión de/por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y

3.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, afectación en la expectativa de comercialización o pérdida de uso, en/de cualquier bien u objeto aquí asegurados.

4. Esta exclusión aplica a todas las coberturas de esta póliza y a cualquier cobertura adicional.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

LMA5393

25 marzo 2020

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación nos permitimos informar que se accede a su solicitud y se procederá con el cambio de las condiciones técnicas obligatorias

1. Favor incluir el siguiente texto por políticas de suscripción:

**EXCLUSION DE EVENTOS CIBERNÉTICOS**

No obstante, cualquier disposición en contrario en la póliza o en cualquier endoso que haga parte de la misma, queda entendido y acordado que:

1) Esta póliza no cubre daño alguno o pérdida derivada de un evento cibernético.

 Para los propósitos de la presente exclusión:

Se entiende por evento cibernético la fuga, destrucción, o alteración y/o o cualquier tratamiento negligente o no autorizado de datos, cualquiera que sea la causa (incluyendo, pero sin limitarse a VIRUS COMPUTACIONAL y/o GUERRA CIBERNÉTICA y EVENTO DE TERRORISMO).

 “Tratamiento” se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción

 Datos significa datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluye, pero sin limitarse a **Datos Personales**, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica...

 **“Datos Personales”** significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y (ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

 VIRUS COMPUTACIONAL significa un conjunto de instrucciones contaminantes, dañinas o similares, o de códigos no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos, programables u otros, introducidos maliciosamente y no autorizados, que se auto propaguen a través de sistemas computacionales o redes de cualquier naturaleza. Entre los VIRUS COMPUTACIONALES se incluyen “caballos de Troya”, “gusanos” y “bomba de tiempo o lógicas”

 GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO TERRORISTA significa cualquier:

1. Acto de terrorismo (como se define en este Contrato, o si no está definido en la póliza según lo establezcan las leyes y reglamentos aplicables) no obstante cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida o daño. Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos y/o
2. Acción hostil o bélica en tiempo de paz, guerra o guerra civil.

2) Sin embargo, en caso de que un riesgo asegurado de los que se enlistan a continuación resulte de cualquiera de los eventos descritos en la sección (1) anterior (A EXCEPCIÓN DE GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO DE TERRORISMO), este Contrato, con sujeción a todos sus términos, disposiciones, condiciones, exclusiones y limitaciones cubrirá un daño físico directo que ocurra durante el periodo del Contrato a la propiedad asegurada bajo este Contrato directamente causados por tales riesgos enlistados hasta la extensión cubierta y no excluida de alguna otra manera en este Contrato.

Lista de Riesgos:

 Fuego

 Explosión

**RESPUESTA:** Verificada su amable observación, nos permitimos confirmar que se procederá a modificar las condiciones técnicas obligatorias para el ramo de Incendio Deudores. Sin embargo, se aclara qué en esta póliza no se extiende la cobertura al amparo de riesgo cibernético y/o terrorismo cibernético. Las demás exclusiones serán las señaladas en el anexo técnico y/o en las condiciones actualmente contratadas de dicha póliza.

Sin otro particular

Cordialmente

**YOLIMA MORA SALINAS**

Subgerente Administrativa

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación